DENUNCIAS DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADHESIÓN AL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

N.º Registro	Nombre Comercial	Población Febrero 2023
1900.	Joyería Visel	Alosno
1905.	Inmobiliaria Inmovas	San Juan del Puerto
1907.	Electro-auto Rosendo	Bonares
1919.	Taller Servicio Rápido Nª Sª de la Caridad	Puebla de Guzmán
1924.	Peluquería Juana	San Bartolomé de la Torre
1928.	Carpintería Metálica Ferroandévalo	San Bartolomé de la Torre
1935.	Parafarmacia	San Bartolomé de la Torre
1943.	Zapatería Ángeles Pérez	Niebla
1944.	Autos y Talleres González	Niebla
1950.	Droguería Antonio	Huelva
1952.	Imprenta Mojarro	Huelva
1953.	APP Informática	Huelva
1954.	Valencia Decor	Huelva
1955.	Farmacia Ldo. Antonio García Jiménez	Huelva
1961.	Delgar Hogar y Decoración	Puebla de Guzmán
1968.	Automóviles Sebastián Santana	San Bartolomé de la Torre
1969.	Muebles y Electrodomésticos Borrero	San Bartolomé de la Torre
1978.	Mercería Trini	Punta Umbría
1984.	Paco Camacho Televisión y Antenas	Punta Umbría
1986.	Calzados Clarines	Punta Umbría
1991.	Deportes Triana	Almonte
1998.	Inmobiliaria El Chaparral	Almonte
2014.	Electro Bazar Chávez	Almonte

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO

El Sr. Alcalde D. Gabriel Cruz Santana, con fecha 8 de marzo de 2023, ha dictado el siguiente

“DECRETO

El artículo 38 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público define la sede electrónica como aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones y cuya titularidad corresponde a una Administración pública.

El artículo 9 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos añade que mediante dicha sede electrónica se realizarán todas las actuaciones y trámites referidos a procedimientos o a servicios que requieran la identificación de la Administración Pública y, en su caso, la identificación o firma electrónica de las personas interesadas.

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 24/03/2023 a las 00:12:40
Autenticidad verificable mediante **Código Seguro de Verificación DPHxsT0vU6oO9ZkftCYEUBcik3g==** en https://verifirma.diphuelva.es

Asimismo, el artículo 10.2 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, establece que el acto o resolución de creación de la sede electrónica debe publicarse tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Punto de Acceso General correspondientes debiendo incluir el contenido mínimo que recoge dicho artículo.

A la vista de lo anterior, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales, y de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos y de acuerdo con las competencias atribuidas a la Alcaldía y recogidas en los artículos 21.1 a), d), y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO

PRIMERO. Crear la sede electrónica del Ayuntamiento de Huelva como la dirección electrónica disponible para la ciudadanía por medio de redes de telecomunicaciones con arreglo a las siguientes características:

- El ámbito de aplicación de la sede electrónica será el Ayuntamiento de Huelva y sus entidades u organismos públicos dependientes.
- La dirección de referencia de la sede electrónica es https://sede.huelva.es y será accesible tanto directamente como desde el portal de Internet de este Ayuntamiento cuya dirección es https://www.huelva.es Asimismo, será accesible desde el punto de acceso general electrónico: https://administracion.gob.es
- La titularidad de la sede electrónica corresponde al Ayuntamiento, siendo responsable de su gestión y de los contenidos y servicios puestos a disposición de los ciudadanos, así como de la integridad, veracidad y actualización de la información.
- La relación de contenidos y servicios existentes en la sede electrónica del Ayuntamiento se regularán en la correspondiente Ordenanza de Administración Electrónica.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el directorio del Punto de Acceso General Electrónico del Ayuntamiento.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente Don Gabriel Cruz Santana.”

Lo que se publica para general conocimiento.

EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, RR.HH. Y MODERNIZACIÓN DIGITAL, Fdo.: José Fernández de los Santos. 10 de Marzo de 2023.

AYUNTAMIENTOS

CARTAYA

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de 15 días hábiles de exposición pública, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 888 de 8 de febrero de 2023, del acuerdo adoptado en sesión ordinaria de Pleno de fecha 31 de enero de 2023, por el que se aprueba la Modificación del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022 (Modificación P02/2023).

De acuerdo con el procedimiento ordinario previsto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado el 31 de enero de 2023, sobre las siguientes aplicaciones de la Modificación P02/2023:

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 24/03/2023 a las 00:12:40
Autenticidad verificable mediante **Código Seguro de Verificación DPHxsT0vU6oO9ZkftCYEUBcik3g==** en https://verifirma.diphuelva.es